MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com

RESOLUCION IM Nº 302/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE N.A. CENTER SHOP, CON RUC Nº 4715829-8, DEL SEÑOR ÁNGEL LEZME PEÑA, CON C.I. Nº 4.715.829, EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020, CON ID Nº 381267.-

Tembiapora, 24 de marzo de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 24 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentó una sola firma cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **N.A. CENTER SHOP,** con una oferta de **G. 99.200.000** (guaraníes noventa y nueve millones, doscientos mil).-

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/19, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, la Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **N.A. CENTER SHOP** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada, a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Capacidad Técnica y Experiencia), con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.-

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

Abog. María Liliana Gimer
Secretaria General

bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ELGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** al oferente **N.A. CENTER SHOP**, con RUC Nº 4715829-8, del señor Ángel Lezme Peña, con C.I. Nº 4.715.829, que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2020, con ID Nº 381267, con una oferta económica de **G. 99.200.000** (guaraníes noventa y nueve millones, doscientos mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.-

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 540, FF: 30; 0F: 03 del Presupuesto General de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Abg. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretario General

Sr. SOTER CACERES FRNANDEZ
Intendente Municipal